

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1970429

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

COYHAIQUE, 20/10/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Luz Marina GONZALEZ nacida el 18/02/1978 en Colombia, pasaporte ordinario CC29227849 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Luz Marina GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Aysén, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SEBASTIÁN CARRASCO LOBO  
INTENDENTE REGIONAL DE AYSÉN

<INICUSER>  
[8801-8] 20/10/2009

MCR/IMG/HM/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Aysén